

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 9.142/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 579/2010, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dictada en la ciudad de Córdoba a 23 de mayo de 2011, don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su Partido, ha visto el expediente de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado por falta de maltrato de obra, bajo el número 426/2010; siendo parte denunciante en el mismo don Joaquín León López contra don Nicolás Herencia Herencia y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de

pronunciamientos favorables a don Nicolás Herencia Herencia de la falta por la que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas procesales que se hubieran podido causar en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para la Iltra. Audiencia Provincial de Córdoba, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado

Así por ésta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Joaquín León López, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.